

REPÚBLICA DEL PERÚ



## **Resolución de Presidencia del Consejo Superior N° 065-2013-SINEACE/P**

Lima, **15 JUL. 2013**



### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 262-2012-EF, artículo 1°, numeral 1.1, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco de Reconstrucción de Fomento – BIRF hasta por la suma de \$ 25 000 000 00 (Veinticinco millones y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el proyecto “Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior”;



Que, asimismo el artículo 3° de la referida norma, precisa que la Unidad Ejecutora del Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior – PROCALIDAD, será el Consejo Superior de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, organismo adscrito al Ministerio de Educación;



Que, el Acuerdo de Préstamo suscrito entre la República del Perú y el Banco de Reconstrucción de Fomento – BIRF, en el artículo III, numeral 3.01. establece que el COSUSINEACE deberá llevar a cabo el Proyecto a través de la Unidad de Coordinación del Proyecto – UCP, unidad con independencia financiera, económica y administrativa dentro del COSUSINEACE;



Que, la Unidad de Coordinación del Proyecto cuenta con un Consejo Directivo designado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Superior N° 049-2013-SINEACE/P, de fecha 14 de mayo del 2013, que ha propuesto la terna para la designación de la Dirección Ejecutiva del Proyecto, la misma que ha sido aprobada por el COSUSINEACE y cuenta con la no objeción del Banco Mundial;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Acuerdo de Préstamo - Proyecto de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior; y, con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0500-2012-ED;

SE RESUELVE:

**Artículo Unico.-** Designar, a partir del 01 de agosto del 2013, al señor **REYNALDO ULADISLAO BRINGAS DELGADO**, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto: "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior – PROCALIDAD", proyecto a cargo de la Unidad Ejecutora 002 del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
**PEREGRINA MORGAN LORA**

Presidenta  
SINEACE